

BASES DE LA CONVOCATORIA REGULADORAS DEL CONCURSO DE LA PORTADA DEL PROGRAMA DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2020-2021

1. OBJETO Y FINALIDAD

Estas bases regulan el concurso de la portada del programa de fiestas de Navidad 2020-2021.

El Ayuntamiento de Bellvei quiere potenciar la participación de los niños del municipio de Bellvei y de las Casetas de la Gornal.

Con estas bases se definen las condiciones y procedimientos para poder participar en el concurso del diseño de la portada del programa de Navidad 2020-2021.

Este concurso está destinado a promover la creatividad y la participación de los niños en los actos del municipio.

2.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión directo.

3. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS Y CRITERIOS DE APLICACIÓN

El Ayuntamiento de Bellvei a través de la concejalía de Fiestas, para promover la creatividad y participación de los niños del municipio de Bellvei y de las Casetas de la Gornal.

1. Se pueden presentar en este concurso todos los niños que estén estudiando 4º, 5º y 6º de primaria y que estén empadronados en Bellvei y en las Casetas de la Gornal.

2. Los dibujos tendrán la temática de Navidad (excluyendo el padre Noel ya que no forma parte de los elementos tradicionales)

3. Los trabajos ganadores tendrán los siguientes premios:

a) 1º premio - reproducción del diseño en la portada de la portada del programa de Navidad y en su caso en otros folletos, carteles que se creen para estas fiestas y una Tablet electrónica.

b) 2º premio - lote de material escolar valorado en 75,00 €.

c) 3º premio - lote de material escolar valorado en 50,00 €.

4. En la valoración de los trabajos presentados el jurat tendrá en cuenta diferentes aspectos:

(A) Diseño y temática.

(B) Originalidad.

(C) Complejidad.

(D) Vistosidad.

(E) Material / técnica utilizada.

5. El Jurado lo compondrán:

- Concejal de Fiestas del ayuntamiento de Bellvei.
- Dinamizadora Cultural.
- 3 miembros de la Comisión de Fiestas.

6. El jurado podrá declarar desierto el premio.

7. Se deberán presentar tal y como establece el punto 4 de estas bases.

3. IMPORTE DE LAS AYUDAS Y SU FINALIDAD.

Los diseños de los ganadores tendrán los siguientes premios:

- a) 1º premio - reproducción del diseño en la portada de la portada del programa de Navidad y en su caso en otros folletos, carteles que se creen para estas fiestas y una Tablet electrónica.
- b) 2º premio - lote de material escolar valorado en 75,00 €.
- c) 3º premio - lote de material escolar valorado en 50,00 €.

Las cuantías y cargos serán los siguientes:

Concepto

Aplicació Pressupostària

Concurso Portada del Programa de Navidad 2020-2021	3380 4802801 del pressupost del 2021
--	---

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Los dibujos deberán presentarse en formato DIN-A4 y deberán ser creados para la ocasión.
2. Detrás de cada dibujo se deberá apuntar el nombre y apellido y teléfono del participante.
3. Se presentarán en el centro cívico La Patronal de lunes a viernes de las 16 a las 20 horas y rellenar el formulario de participación.

Las solicitudes para la convocatoria del concurso se podrán presentar a partir de publicación de estas bases en BOPT. (Boletín Oficial Provincial de Tarragona) y hasta el 3 de diciembre de 2020.

5. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

1. En la valoración de los trabajos presentados el jura tendrá en cuenta diferentes aspectos:

- (a) Diseño y temática.
- (b) Originalidad.
- (c) Complejidad.
- (d) Vistosidad.
- (e) Material / técnica utilizada.

2. El Jurado lo compondrán:

- Concejal de Fiestas del ayuntamiento de Bellvei.
- Dinamizadora Cultural.
- 3 miembros de la Comisión de Fiestas.

6. PAGO DE LA AYUDA.

Para dar cumplimiento a la normativa legal los perceptores de estos premios serán declarados dentro del modelo anual 347 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y también a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

7. REGULACIÓN JURIDICA

En todo lo que no se prevé de forma específica en estas bases le será de aplicación:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

Cualquier otra disposición normativa que sea aplicable por razón de la materia o del sujeto.